



RESOLUCIÓN SENAD N° 393/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTÉCNICO” CON ID N° 460.524.-----

Asunción, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

El **MEMORÁNDUM DCP N° 146/2025** de fecha 24 de junio de 2025 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 06/2025, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de test psicotécnico” con ID N° 460.524.--

CONSIDERANDO:

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según RESOLUCIÓN SENAD N° 235/2025 de fecha 10 de abril de 2025, en su informe recomienda la adjudicación del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición test psicotécnicos” con ID N° 460.524, a favor de la empresa EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC N° 80018108-5, por un monto total de Gs. 138.516.452.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos) Exento de IVA.-----

QUE, la **LEY N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, en su Artículo 55.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.-----

QUE, el **DECRETO N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, De Suministro y Contrataciones Públicas”**, en su Artículo 31. - CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, establece entre otras cosas *“...Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación”*.-----

QUE, esta Secretaria Ejecutiva no presenta objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación del proceso de referencia.-----

QUE, el **DECRETO N° 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *“POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO...//...*





RESOLUCIÓN SENAD N° 393/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTÉCNICO” CON ID N° 460.524.-----

*...///...SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN”. **Art. 3º.** Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República. **3.1.** “...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...”, **3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:** g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión”.-----*

QUE, el DECRETO N° 020/2023 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMÍR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.-----

**Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º

ADJUDICAR el proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de Test Psicotécnico” con **ID N° 460.524, a favor de la empresa EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC N° 80018108-5**, por un monto total de Gs. 138.516.452.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos) Exento de IVA.-----

Artículo 2º

AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Públicas a gestionar el contrato emergente del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de test psicotécnico” con ID N° 460.524, a favor de la empresa **EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. con RUC N° 80018108-5**.-----





Misión: Autoridad Gubernamental responsable de la aplicación de la Política Nacional sobre Drogas y Delitos Conexos, en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN SENAD N° 393/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE TEST PSICOTÉCNICO” CON ID N° 460.524.-----

Artículo 3º **DESIGNAR** a la **Lic. GILMARA ROBLEDO, Coordinadora del Equipo Técnico Pedagógico del Instituto de Formación e Investigación**, como Administradora del Contrato a firmarse entre las partes. -----

Artículo 4º **IMPUTAR** el monto del presente proceso de contratación en el objeto de gasto previsto para el presente ejercicio fiscal.-----

Artículo 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**Abg. Jalil A. Rachid S.**
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

